

Guayaquil, 8 de marzo del 2006

74914

Señor Economista

**VÍCTOR MIGUEL MACANCELA PEÑARRIETA**

Ciudad.-

N.º. 53672. N.º. 96

De mis consideraciones:

Me es muy grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **"RECICLADORES METÁLICOS RECIMETAL S.A."**, con domicilio en esta ciudad, en sesión celebrada en esta fecha, por unanimidad, tuvo el acierto de nombrarlo Presidente de dicha compañía por el periodo estatutario de cinco años, en reemplazo del señor ingeniero Mario Elías Bravo Baño, que renunció a estas funciones, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón el 9 de julio del año 2003.

En la función a usted encomendada tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, al igual que la tiene de manera individual el Gerente de la compañía.

La referida compañía se constituyó en virtud de la escritura Pública de constitución simultánea celebrada el 8 de agosto de 1996, otorgada ante el señor abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, notario público de cantón, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de septiembre del mismo año, habiendo reformado sus estatutos en virtud de la escritura pública otorgada ante el señor abogado Francisco Coronel Flores, Notario Público de cantón, el 25 de enero del año 2001, la que se inscribió en el Registro Mercantil el 22 de mayo del 2002, por medio de la cual, entre otras cosas, se dispuso que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad la ejerzan, individualmente, el Presidente y el Gerente. Para que el Gerente pueda suscribir contratos en representación de la compañía y, en general, obligar a la sociedad para hacer cualquier tipo de inversiones, cuando su cuantía individual o conjuntamente consideradas con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros sea superior a 5.000 dólares de los Estados Unidos de América requerirá, necesariamente por escrito, la autorización del Presidente de la compañía. En el caso de que el Presidente, que también individualmente representa a la sociedad, podrá suscribir contratos en representación de ella y, por ende, obligarla, pero, cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de

la misma índole y / o con los mismos terceros sea superior a los 100.000 dólares de los estados Unidos de América requerirá, necesariamente por escrito, la autorización del Directorio de la empresa.

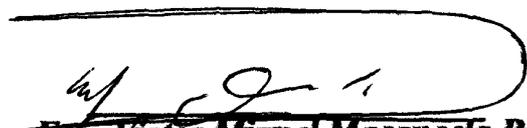
Augurándole muchos éxitos con el cumplimiento de la función encomendada, me suscribo de usted, muy atentamente

  
**MARCO HEREDERO BAJAÑA**  
-Secretario ad-hoc de la junta-



Guayaquil, marzo 9 del 2006

Acepto el nombramiento que antecede por el cual se me nombra Presidente de la compañía "RECICLADORES METÁLICOS RECIMETAL S.A."

  
**Eco. Víctor Miguel Macancela Peñarrieta**  
C.I. # 0902895473



NUMERO DE REPERTORIO: 13.451  
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 10:06

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **RECICLADORES METALICOS RECIMETAL S.A.**, a favor de **VICTOR MIGUEL MACANCELA PEÑARRIETA**, a foja 31.739, Registro Mercantil número **5.828.-** 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **82.304**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 13451  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa



*[Handwritten Signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

